

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
Notaria6@eo. Ecuane.net.ec.



CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA OBRAS Y MAQUINARIAS OBRYMAQ S. A.-

CUANTIA: \$ 800,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **cinco de Septiembre del año dos mil seis**, ante mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTON MACHALA**, comparecen, por sus propios derechos, los señores **Wilmer Alfredo Camacho Briceño**, de estado civil casado, de ocupación estudiante; y, **Monica Fernanda Armijos Barreto**, de estado civil casada, de ocupación estudiante. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Machala, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de una Compañía Anónima al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública las siguientes personas: El señor **Wilmer Alfredo Camacho Briceño** de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Machala por sus propios derechos y la señora **Monica Fernanda Armijos Barreto**, de estado civil casada, mayor de edad,

J.M.M.P. [*1710*]

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
Notaria6@eo.Ecuanel.ec.

1 domiciliada en Machala, ambos de nacionalidad
2 ecuatoriana, y con capacidad civil suficiente para
3 intervenir en todo acto o contrato permitidos por la Ley,
4 los mismos que manifiestan su voluntad de constituir
5 una Sociedad Anónima como en efecto lo hacen.-

6 **CLAUSULA SEGUNDA.-** La Compañía Anónima de
7 nacionalidad ecuatoriana que por este acto se
8 constituye, estará regida por la Ley de Compañías, el
9 Código Civil, el Código de Comercio y el siguiente
10 Estatuto. **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA - OBRAS Y**

11 **MAQUINARIAS OBRYMAQ S. A. ARTÍCULO**

12 **PRIMERO: DENOMINACION.-** El nombre de la
13 Compañía que se constituye es: **OBRAS Y**
14 **MAQUINARIAS OBRYMAQ S. A. ARTICULO**

15 **SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
16 Compañía es la ciudad de MACHALA, Cantón Machala,
17 Provincia de El Oro, República del Ecuador, pudiendo
18 establecer Sucursales y/o agencias dentro o fuera del
19 país, cuando sus actividades así lo requieran.-

20 **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La
21 compañía tendrá como objeto: El diseño, cálculo y
22 construcción de toda clase de obras de ingeniería y
23 arquitectura, como edificios, residencias familiares,
24 complejos de viviendas o urbanizaciones y ciudadelas
25 abiertas o cerradas.- La construcción de obras viales
26 como puentes, caminos, autopistas, pasos a desnivel,
27 aeropuertos, etc. así como las alcantarillas, drenajes y
28 más obras complementarias para su conservación y

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
Notaria6@eo. Ecuanel.ec.

1 mantenimiento.- La compra, venta y distribución de
2 equipos y maquinarias propias de la construcción, de
3 vehículos livianos y pesados necesarios para el
4 cumplimiento de su objeto social.- La compra, venta y
5 distribución de materiales de construcción. La
6 celebración de contratos de construcción con empresas
7 públicas o privados, nacionales o extranjeras, pudiendo
8 para el efecto presentarse en toda clase de concursos o
9 licitaciones.- Podrá celebrar contratos como arrendador
10 o arrendatario, de inmuebles, de todo tipo de vehículos
11 y maquinarias propia de la construcción, para lo cual
12 podrá importar y comercializar equipos y materiales de
13 construcción.- Podrá comprar, vender, arrendar o
14 recibir en comodato predios rústicos o urbanos. - Podrá
15 celebrar convenios con entidades privadas, del estado,
16 mutualistas, fundaciones y organismos nacionales o
17 internacionales, para la facilitación de sus actividades.
18 Podrá promover inversiones y financiamientos
19 nacionales y del exterior para la ejecución de sus
20 proyectos.- Dentro del ámbito de su actividad podrá
21 actuar como agente, representante o apoderada de otras
22 compañías de construcción o persona naturales que
23 tengan objeto o actividad semejante a la suya. Podrá
24 importar maquinarias industriales y sus repuestos,
25 equipos de oficina y telecomunicaciones, sea para su
26 uso propio o para su comercialización.- Podrá dedicarse
27 a la importación, comercialización y venta de toda clase
28 vehículos automotores para uso publico o privado.- Para

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
Notaria6@ep. Ecuane.net.ec.

1 cumplir con su objeto social podrá ejecutar todos los
2 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas
3 y que tengan relación con las mismas. No realizara
4 actividades privativas de las instituciones del sistema
5 financiero. El Objeto social de la compañía será ejercido
6 por ésta en tanto cuente con las distintas
7 autorizaciones requeridas para cada caso por el
8 organismo o entidad competente del estado ecuatoriano.

9 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.**- El plazo de duración de
10 la Compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a
11 partir de la fecha de inscripción de la presente escritura
12 en el Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO: DEL**

13 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital Social de la Compañía es
14 de OCHOCIENTOS DOLARES, USD., dividido en
15 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
16 dólar cada una.- Las acciones estarán contenidas en
17 títulos suscritos por el Presidente y el Gerente General
18 de la Compañía. Cada acción liberada de un dólar, dará
19 derecho a un voto en las decisiones de la Junta General,
20 las no liberadas lo darán en proporción a su valor
21 pagado.- **ARTICULO SEXTO.**- Para todo lo concerniente

22 a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de los
23 títulos de acciones, transformación, transferencia,
24 liquidación y todo aquello que en éste estatuto no se
25 determine, se estará a lo dispuesto en la Ley de
26 Compañías. Las utilidades serán repartidas en
27 proporción al valor pagado de las acciones. La compañía
28 se disolverá anticipadamente en cualquier momento si

Tree-

TELÉFAX: 2960-885
Notaria6@eo. Guanel.ec.

DECIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos

CONCLUSÃO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
Notaria6@eo. Ecuanel.ec.

una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. -

ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES.

- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el dominio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.

- No será necesaria la publicación por la prensa y se entenderá convocada y válidamente constituida la Junta, cuando estuviere presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la misma, debiendo suscribir el acta respectiva todos los concurrentes, bajo pena de nulidad.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: QUORUM.

- La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan por lo menos la mitad mas uno del capital pagado; si no se obtuviese ese quórum, se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se verificará dicha Junta cualquiera que sea el número

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO
NOTARIO

1 de accionistas que concurran y el valor de las acciones
2 que representen. En la Segunda convocatoria no podrá
3 modificarse el objeto de la Primera. No obstante, para
4 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
5 acordar válidamente el aumento o disminución de
6 capital, la transformación, la fusión o la disolución de la
7 compañía; y, en general, cualquier modificación del
8 Estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad más uno del
9 capital pagado, en primera convocatoria. En segunda
10 convocatoria bastará la representación de la tercera
11 parte del capital pagado. En tercera convocatoria la
12 Junta General se constituirá con los accionistas
concurrentes, sea cual fuere el capital que representen,
debiendo advertirse así en la convocatoria que se haga.-

ARTICULO DECIMO CUARTO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-

Salvo las excepciones previstas en la Ley, toda resolución de las Juntas Generales se tomará por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DECIMO**

QUINTO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-

Toda Junta General será presidida por el Presidente de la compañía y a falta de éste, por el accionista que fuere designado para el efecto por los asistentes a la reunión, debiendo actuar como Secretario el Gerente General de la compañía y en su falta un Secretario Ad-hoc, que será nombrado por la misma Junta.- **ARTICULO**

DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA

1997
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
Notaria6@eo. Ecuanel.ec.

1 **JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la
2 Junta General: a) Nombrar y remover al Presidente,
3 Gerente General y Comisarios de la compañía, de
4 conformidad con la Ley y fijar sus remuneraciones; b)
5 Conocer y aprobar anualmente el balance general y el
6 estado de pérdidas y ganancias de la compañía, así
7 como los informes del Presidente, Gerente General y
8 Comisarios; c) Disponer el reparto de utilidades,
amortizaciones de pérdidas y la constitución de las
reservas legal y facultativa; d) Resolver sobre el
aumento o disminución del capital, prórroga o
disminución del plazo de la compañía; e) Resolver sobre
la disolución anticipada de la compañía; f) Todas las
demás atribuciones que le concede la Ley y los
presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:**

16 **DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La Representación
17 Legal de la compañía estará a cargo del Gerente General
18 quien la representará legal, judicial y
19 extrajudicialmente. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL**

20 **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General puede o no
21 tener la calidad de accionista de la compañía. Será
22 elegido por la Junta General de Accionistas. Durará
23 CUATRO años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser
24 reelegido indefinidamente.- En caso de ausencia o falta
25 del Gerente General, éste será reemplazado por el
26 Presidente con todas las atribuciones de aquel.-

27 **ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL**
28 **GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
Notaria6@eo. Ecuanel.ec.

1 General: a) Ejercer individualmente la representación
2 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- b)
3 Intervenir en todos los actos y contratos relativos a las
4 operaciones sociales de la Compañía sin más
5 limitaciones que las establecidas en la Ley y éste
6 Estatuto; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente
7 los Títulos de las Acciones y las Actas de las Juntas
8 Generales Ordinarias y Extraordinarias en las que
9 actúa; d) Otorgar poderes para determinados negocios
10 sociales y constituir en procuradores a abogados para la
11 defensa de los intereses de la Compañía cuando fuese
12 menester; e) Presentar a la Junta General los informes
13 que por Ley le corresponde y los que le fueren
14 requeridos por este organismo y los accionistas; f)
15 Ejercer en general la administración de la Compañía; g)
16 Presentar ante la Junta General de Accionistas, cada
17 año, el Balance anual y la cuenta de pérdidas y
18 ganancias, así como la propuesta de división de
19 beneficios; dentro de los sesenta días posteriores a la
20 finalización del respectivo ejercicio económico anual; h)
21 Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad de la
22 Compañía; i) Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios
23 a los empleados, trabajadores y más personal de la
24 Compañía, fijar el tiempo de duración de sus contratos,
25 la naturaleza y lugar de prestación de sus servicios,
26 cuando dicha designación no éste encomendada a la
27 Junta General de Accionistas, con la obligación de
28 celebrar contratos de trabajo, a prueba si la modalidad

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
Notaria6@eo.Gcuanet.ec.

1 del trabajo lo permite; j) Girar, suscribir, aceptar,
2 endosar, protestar, pagar ceder pagarés, letras de
3 cambio y más títulos de crédito; k) Abrir cuentas
4 corrientes bancarias dentro o fuera del país, hacer
5 depósitos mediante cheques, órdenes de pago o en
6 cualquier otra forma permitida por la Ley, l) Aceptar
7 cheques, a nombre de la Compañía, cobrarlos, y
8 depositarlos; m) Efectuar pedidos de importación,
9 exportación y suscribir los correspondientes
10 documentos para el efecto; n) Realizar y llevar a cabo
11 todos los trámites inherentes a tales actividades en las
12 oficinas del Banco Central, Aduana, Autoridad
13 Portuaria o ante cualquier otro organismo público o
14 privado; ñ) Cumplir con los deberes que por Ley o estos
15 Estatutos le fueren asignados y, o) En caso de ausencia
16 temporal o definitiva será subrogado por el Presidente
17 de la Compañía; y en caso de ausencia definitiva, hasta
18 que la Junta General de Accionistas designe al Titular.-

19 **ARTICULO VIGESIMO: DEL PRESIDENTE.-** El
20 Presidente podrá o no tener la calidad de Accionista de
21 la compañía. Será elegido por la Junta General de
22 Accionistas. Durará CUATRO años en el ejercicio de sus
23 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En
24 caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado
25 por el Gerente General, hasta tanto la Junta General
26 haga la designación del titular si fuere del caso.-
27 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y**
28 **DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
Notaria6@co. Ecuanel. ec.

1 deberes del Presidente las siguientes: a) Presidir las
2 sesiones de la Junta General de Accionistas, sean estas
3 ordinarias o extraordinarias, salvo en el caso de
4 remoción de este funcionario de acuerdo a la Ley; y,
5 suscribir las actas correspondientes; b) Convocar
6 individual o conjuntamente con el Gerente General a
7 dichas Juntas; c) suscribir conjuntamente con el
8 Gerente General los títulos de las acciones; d) subrogar
9 al Gerente General en caso de ausencia temporal o
10 definitiva de éste, con todas las atribuciones legales; y
11 en último caso, hasta que la Junta General de
12 accionistas designe al titular; e) cumplir y hacer cumplir
13 las resoluciones de la Junta General de accionistas y lo
14 dispuesto en el presente Estatuto; f) Vigilar la buena
15 marcha de los negocios sociales; g) En caso de ausencia
16 temporal o definitiva, o por estar subrogando al Gerente
17 General de la Compañía, el Presidente titular será
18 subrogado por un Presidente Ad-hoc designado por la
19 Junta General de Accionistas; y en caso de ausencia
20 definitiva hasta que la Junta General de accionistas
21 designe al titular, y, h) Ejercer las demás atribuciones
22 que por Ley y estos Estatutos le corresponde en la
23 administración interna de la compañía y aquellas que la
24 Junta General le encomendare.- **ARTICULO VIGESIMO**
25 **SEGUNDO: DE LA FISCALIZACION.**- La fiscalización y
26 control de la Compañía estará a cargo de un comisario
27 principal y uno suplente elegidos por la Junta General
28 de Accionistas cada dos años, quienes tendrán las

J.M.M.P

II

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
Notaria6@eo. Ecuanef.ec.

1 facultades y deberes que les concede e impone la Ley de
2 Compañías.- **CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y**
3 **FORMA DE PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
4 social de la compañía ha sido suscrito y pagado en
5 numerario, de acuerdo a la lista de suscriptores y al
6 Certificado Bancario de Integración de Capital que
7 forma parte de esta escritura. Los accionistas suscriben
8 y pagan el capital social según el siguiente detalle:- El
9 señor Wilmer Alfredo Camacho Briceño ha suscrito
10 cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas de UN
11 DOLAR cada una, y ha pagado íntegramente en
12 numerario cada una de ellas, esto es la cantidad de
13 Cuatrocientos Dolares U.S.D. La señora Monica
14 Fernanda Armijos Barreto ha suscrito cuatrocientas
15 acciones, ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada
16 una, y ha pagado íntegramente en numerario cada una
17 de ellas, esto es la cantidad de Cuatrocientos Dólares
18 U.S.D.- **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION.-**
19 Facúltase al Abogado, Rolando Bravo R. para que
20 obtenga la aprobación de la constitución de la
21 compañía, la inscriba en el registro Mercantil y en fin
22 realice todas las gestiones conducentes al
23 perfeccionamiento de este contrato.- Agregue usted
24 Señor Notario las demás formalidades de estilo para la
25 perfecta validez de este contrato.- f) Ilegible Rolando
26 Bravo R., Abogado, Mat. No. 872 C.A.O.- Hasta Aquí La
27 Minuta, transcrita que las comparecientes la aprueban
28 en todas sus partes la misma que queda elevada a



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Machala

NÚMERO DE TRÁMITE: 7103246
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BRAVO REQUELME ROLANDO COLON
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/08/2006 11:46:40 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

OBRAS Y MAQUINARIAS OBRYMAQ S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 05/10/2006

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO DEL DISTRITO SEXTO
MACHALA - EL ORO

NÉCKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA





Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo.

No. 250041

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Loja, 28 de agosto del 2006

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero en efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital a nombre de "OBRAS Y MAQUINARIAS OBRYMAQ S.A.", con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 800,00).

A continuación detallamos la nómina de los accionistas de la Compañía:

SOCIOS

VALOR APORTADO

CAMACHO BRICEÑO WILMER ALFREDO
ARMIJOS BARRETO MONICA FERNANDA

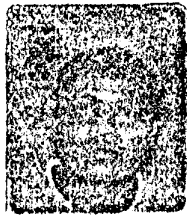
\$ 400.00
400.00

En consecuencia, el total de la aportación es de OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100 (US\$ 800,00) suma que será devuelta una vez constituida la Compañía al representante legal de la misma, que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la anteriormente mencionada Compañía se encuentra debidamente constituida y previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

por BANCO DE MACHALA
SUCURSAL EN LOJA

PODERES AUTORIZADAS
Banco de Machala Suc. Loja
Firma Autorizada

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 0051323022-7
CAMACHO BRICENO WILMER ALFREDO
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
17 NOVIEMBRE 1976
002- 0328 00448 M
GUAYAS DAULE
DAULE 1977



W. Camacho

ECUATORIANA***** V434314244
CASADO MARIANELA DEL C^o GONZALEZ O
SECUNDARIA ESTUDIANTE
BARTOLOME CAMACHO
JENEIDA BRICENO
MACHALA 21/07/2003
21/07/2015

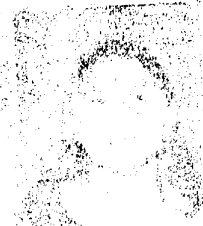


RON

0099692



CIUDADANIA 070855204 - 3
ARMIJOS BARRETO MONICA FERNANDA
EL CAG MACHALA/MACHALA
13 ABRIL 1983
005- 0089 01200
EL ORD MACHALA
MACHALA



M. Armijos

ECUATORIANA***** V434314242
CASADO MEDARDO NICANOR ALBAN GUERRA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GUSTAVO ARMIJOS
LERIA BARRETO
MACHALA 13/09/2004
13/09/2015



0172368



Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORD

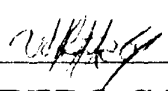
L.Z.L.

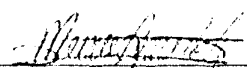
-nueve-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

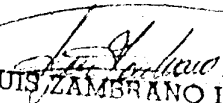
TELÉFAX: 2960-885
Notaria6@co. Ecuanel.ec.

1 escritura pública que leída íntegramente por mí el
2 Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad
3 de acto, de todo lo que doy fe.-----
4
5

6 
7 **WILMER ALFREDO CAMACHO BRICEÑO**
8 C. C. No. 091323039-7
9

10 
11 **MONICA FERNANDA ARMIJOS BARRETO**
12 C. C. No. 070355604-3
13
14

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO

15
16 
17 **AB. LUIS ZAMBRANO LARREA**
18 **NOTARIO - SEXTO**
19 **MACHALA - EL ORO**

20 SE OTORGO ANTE MI, y, en fe de ello  pero
21 ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES
22 IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y
23 briso en los mismos lugar y fecha de su cele
24 bración.-x-
25

26 
27 **AB. LUIS ZAMBRANO LARREA**
28 **NOTARIO - SEXTO**
MACHALA - EL ORO

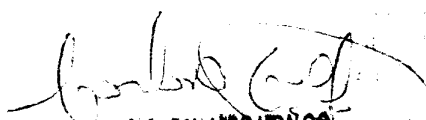
J.M.M.P

Machala, a 25 de Septiembre del 2006

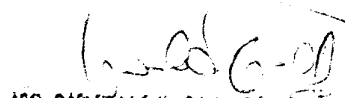


RECEIVED
JAN 10 1964

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.06.M.DIC.0230, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 21 de Septiembre del 2.006; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 893 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.428.- Machala, a diecinueve de Octubre del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

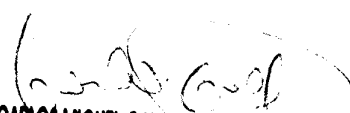

ARG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a diecinueve de Octubre del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-


ARG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes

referida y una copia de la Resolución que aprueba
la Constitución de la Compañía **OBRAS Y MAQUINARIAS**
OBRYMAQ S.A.- Machala, a diecinueve de Octubre del
dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA